



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2024 - 2027	Año: 1 Núm. 12
---------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------

## SUMARIO

- V. Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa entrega de maíz para consumo Humano “Por un Amealco sin Hambre 2025”; -----01
- VI. Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa de entrega de Paquetes Agrícolas “Unidos por el Campo”; -----03

1538



**EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **quinto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa entrega de maíz para consumo Humano “Por un Amealco sin Hambre 2025”**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PROGRAMA ENTREGA DE MAÍZ PARA CONSUMO HUMANO “POR UN AMEALCO SIN HAMBRE 2025”;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, en ese orden de ideas, el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, así mismo, la fracción I, del artículo 30 de la Ley en cita, señala que es competente para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal.
2. Que, buscando mejorar la economía familiar de la población que se encuentra dentro de nuestro Municipio y productores que han resultado afectados en sus cosechas de Maíz, derivado de las contingencias climatológicas, se tiene como meta apoyar a 2000 personas, por lo que se van adquirir 200 toneladas de Maíz para consumo humano, para repartir a los beneficiarios 2 costales de 50 kilos cada uno.
3. Que, en concordancia a lo anterior, el Director de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante escrito, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación de las Reglas de Operación y el Programa de entrega de maíz para consumo humano denominado “Por un Amealco sin hambre 2025”, toda vez que han sido tres ciclos productivos malos, y buscando beneficiar no solo a los productores que se vieron afectados por la pérdida de sus cosechas, sino en general a la población que se encuentra residiendo dentro del Municipio de Amealco, que dependen de esta actividad agropecuaria para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.
4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 07 y 10 de marzo del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, así como los demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se autoriza el *Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa entrega de maíz para consumo Humano “Por un Amealco sin Hambre 2025”*, mismas que forman parte integral del apéndice correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco.

**TERCERO.** Se ordena al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiental, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

**DOY FE.** -----

**ATENTAMENTE**

1538

**Paulino González Alcantar**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

**EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **sexto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa de entrega de Paquetes Agrícolas “Unidos por el Campo”**; el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS “UNIDOS POR EL CAMPO”;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----  
**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en sus artículos 115 y artículo 3°, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejarán su patrimonio conforme a la Ley;
2. Que, en ese orden de ideas, el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales, así mismo, la fracción I, del artículo 30 de la Ley en cita, señala que es competente para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal.
3. Que, con la finalidad de apoyar más a nuestro campo Amealcense se presenta el proyecto denominado “Unidos por el Campo”, mismo que tiene como objeto apoyar a 800 productores agropecuarios para la siembra de maíz mejorado, así mismo, para el cultivo de una mayor cantidad de hectáreas para el ciclo primavera-verano 2025, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de la producción y productividad de esta actividad primaria.
4. Que, el Director de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante escrito, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo, la Autorización de las Reglas de Operación del programa de entrega de paquetes agrícolas denominado “Unidos por el Campo”.
5. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 07 y 10 de marzo del año en curso, ante la Comisión Permanente de Dictamen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se autoriza el Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa de entrega de Paquetes Agrícolas “Unidos por el Campo”, mismas que forman parte del apéndice correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco.

**TERCERO.** Se ordena al Secretario del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiental, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración y al titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----  
**DOY FE.** -----

**ATENTAMENTE**

**Paulino González Alcantar**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....